

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

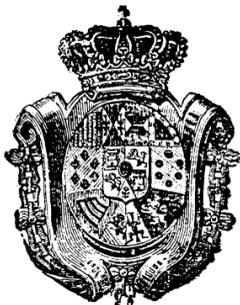
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribero, rue d'Hauteville, núm. 42.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 400

EN AMERICA.

Por tres meses..... 400

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS DE SETIEMBRE DE 1852.

TENEDURIA DE LIBROS.

Estado que demuestra, con distincion de ramos y de servicios de los presupuestos, la recaudacion obtenida en el mes de Setiembre de 1852, formado en cumplimiento de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS.	Efectivo.	Formalizaciones.	Papel de la Deuda.	TOTAL.
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	20.066,109..21	20.066,109..21
Id. del subsidio industrial y de comercio.....	3.670,318..14	3.670,318..14
Derechos de hipotecas.....	1.407,479..32	1.407,479..32
Veinte por ciento de propios.....	342,064..20	342,064..20
Productos de diferentes bienes nacionales.....	750,256..17	750,256..17
Obligaciones de compradores de bienes del clero, endosadas al Banco español de San Fernando.....	1.071,265..18	1.071,265..18
Renta de poblacion.....	25,759..11	25,759..11
Regalia de aposento.....
Casas de moneda.....	226,507..18	226,507..18
Minas de Almaden.....	10,934..32	10,934..32
Id. de Riotinto.....
Id. de Linares.....	514,124	514,124
Id. de Falset.....
Id. de Alcaraz.....
Fondo de equivalencias.....	524,768..14	524,768..14
Varios conceptos eventuales.....	4,554..23	..	1..31	4,556..20
Resulta de los presupuestos que rigieron hasta fin de 1849.....	292,414..53	42,661..3	..	335,076..2
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	74,396..23	74,396..23
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	182,461..5	182,461..3
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.				
Contribucion de consumos.....	7.540,819..9	7.540,819..9
Derechos de puertas.....	6.358,284..29	6.358,284..29
Impuesto sobre grandezas y titulos.....
Diez por ciento de administracion de participes.....	346,036..1	346,036..1
Arbitrios de amortizacion.....	347,585..7	347,585..7
Varios conceptos eventuales.....	73,813..19	73,813..19
Expedicion y toma de razon de titulos.....	51,640..27	51,640..27
Impuesto gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos.....	2.058,364..22	2.058,364..22
Resultas de los presupuestos que rigieron hasta fin de 1849.....	400,515..14	..	24,000	424,515..14
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	10,921..31	10,921..31
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	58,455..14	58,455..14
	46,389,849..10	42,661..3	24,001..31	46,456,512..10

	Efectivo.	Formalizaciones.	Papel de la Deuda.	TOTAL.
Sumas anteriores.....	46.389,849..10	42,661..3	24,001..31	46.456,512..10
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.				
Derechos de arancel.....	16.783,412..5	16.783,412..5
Derechos de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	613,865..10	613,865..10
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demás derechos menores.	107,957	107,957
Partes que en los comisos corresponden á la Hacienda.....	155,217..31	155,217..31
Varios conceptos eventuales.....
Resultas de los presupuestos que rigieron hasta fin de 1849.....	556..14	556..14
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	4,509..13	4,509..13
DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.				
Renta de tabacos.....	15.715,396..33	15.715,396..33
Id. de sal.....	7.448,618..23	7.448,618..23
Id. de papel sellado y documentos de giro.....	2.580,131..6	2.580,131..6
Id. de pólvora.....	768,184..21	768,184..21
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	256,869..7	256,869..7
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia de las mismas.....	330,499..20	330,499..20
Varios conceptos eventuales.....	20,494..4	20,494..4
Resultas de los presupuestos que rigieron hasta fin de 1849.....	65,005..10	65,005..10
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	2,581..20	2,581..20
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	9,091..29	9,091..29
LOTERIAS.				
Loterias.....	6.239,891..30	6.239,891..30
Resultas de los presupuestos que rigieron hasta fin de 1849.....
Resultas de los presupuestos de época corriente.....
TESORO.				
Obligaciones de la peninsula que están consignadas en Ultramar por remesa de documentos de pagos hechos en Ultramar por cuenta del Tesoro.....	277,500	277,500
Boletin oficial del Ministerio de Hacienda.....	11,605	11,605
Premio del 3 por 100 por el giro mútuo de correos.....	57,315..6	57,315..6
Varios conceptos eventuales.....	7,629..5	7,629..5
Resultas de los presupuestos que rigieron hasta fin de 1849.....
Resultas de los presupuestos de época corriente.....
MINISTERIO DE ESTADO.				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	7,112..7	7,112..7
Interpretacion de lenguas.....	2,055..14	2,055..14
Varios conceptos eventuales.....
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA				
Instruccion pública.....	1.570,758..22	1.570,758..22
Resultas de los presupuestos que rigieron hasta fin de 1849.....	3,513..1	3,513..1
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	7,115..31	7,115..31
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Contingente de pósitos.....	172..19	172..19
Correos, incluidos los maritimos.....	2.523,963..1	2.523,963..1
Imprenta nacional.....	88,886..13	88,886..13
Presidios.....	117,752..19	117,752..19
Proteccion y seguridad pública.....	456,195..26	456,195..26
Policia sanitaria.....	112,006..3	112,006..3
	102.515,471..11	42,661..3	24,001..31	102.582,151..11

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Mes de Setiembre de 1852.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1852.

Parificacion de los ingresos calculados para el mes de Setiembre de 1852 por valores del presupuesto corriente, con lo recaudado en el mismo periodo.

	Efectivo.	Formalizaciones.	Papel de la Deuda.	TOTAL.
Sumas anteriores.....	102,515,471.11	42,661.3	24,001.51	102,582,134.11
Varios conceptos eventuales.....	13,125	13,125
Resultas de los presupuestos que rieron hasta fin de 1849.....	37,287.15	37,287.15
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	8,587.9	8,587.9
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	3,462.14	3,462.14
MINISTERIO DE FOMENTO.				
Montes y plantios.....	46,671.20	46,671.20
Fincas y rentas del ramo de comercio.....
Derechos de títulos y privilegios.....	5,840.14	5,840.14
Escuelas especiales.....	67,046.32	67,046.32
Obras públicas.....	1,175,298.10	1,175,298.10
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	19,169	19,169
Varios conceptos eventuales.....
Resultas de los presupuestos que rieron hasta fin de 1849.....	7,855.18	7,855.18
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	736	736
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	25,810.20	25,810.20
MINISTERIO DE LA GUERRA.				
Pases de Gibraltar.....	34,531.15	34,531.15
Productos de fletes de buques en Ceuta.....
Varios conceptos eventuales.....
Resultas de los presupuestos que rieron hasta fin de 1849.....
Resultas de los presupuestos de época corriente.....
Resultas de los presupuestos de época corriente.....
MINISTERIO DE MARINA.				
Depósito hidrográfico.....
Ventas y auxilios.....	11,587.12	11,587.12
Patentes de navegacion y contraseñas.....	620	620
Almadrabas.....	12,585.12	12,585.12
Rentas de edificios y terrenos.....	2,274.15	2,274.15
Producto líquido de los fletes que se calculan por pasajes de la Península á las Antillas en los vapores destinados á la conduccion de la correspondencia.....	6,410.17	6,410.17
Varios conceptos eventuales.....
Resultas de los presupuestos que rieron hasta fin de 1849.....
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	115.18	115.18
Resultas de los presupuestos de época corriente.....	17,702.25	17,702.25
APENDICE.				
Giros á cargo de las Cajas de Ultramar á pagar de los sobrantes de las mismas en 1853.....
INGRESOS EXTRAORDINARIOS.				
Importe de la negociacion de las obligaciones á metálico otorgadas y que se otorguen por venta de bienes y redencion de censos de la órden de San Juan.....	16,157.10	16,157.10
Total sin Baleares ni Canarias.....	104,025,902.13	42,661.3	24,001.51	104,092,565.13

NOTAS.

1.º Por falta de datos no se comprende la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las Islas Baleares y Canarias.
 2.º El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
 Madrid 28 de Octubre de 1852.—V.º B.º=El Director general, Perez.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Ingresos por resultas de los presupuestos de 1851 y anteriores.

MES DE SETIEMBRE DE 1852.

Reales vellon.

CONCEPTOS.

Contribuciones directas.....	591,933.28
Indirectas.....	495,890.25
Aduanas.....	4,865.27
Estancadas.....	678.25
Ministerio de Gracia y Justicia.....	10,628.32
Gobernacion.....	49,137.2
Fomento.....	34,582.4
Marina.....	17,816.9
Ingresos extraordinarios.—Negociacion de obligaciones de la órden de San Juan.....	16,137.10
Total.....	1,295,470.26

NOTAS.

1.º No se comprende la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el mes de Setiembre.
 2.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
 Madrid 29 de Octubre de 1852.—El Director general del Tesoro público, en comision, Benito Fernandez Maquieira.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	20,461,000	20,066,109.21	..	394,890.15
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	2,955,000	5,670,518.14	755,518.14	..
Derecho de hipotecas.....	1,282,900	1,407,479.32	124,579.32	..
Veinte por ciento de propios.....	240,700	542,064.20	101,564.20	..
Producto de diferentes bienes.....	557,000	759,256.17	215,256.17	..
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	1,155,000	1,071,265.18	..	83,736.16
Renta de poblacion.....	..	25,759.11	25,759.11	..
Regalia de aposento.....	17,500	17,500
Casas de moneda.....	156,000	226,507.18	70,507.18	..
Minas de Almaden.....	1,200	10,954.32	9,734.52	..
Idem de Riotinto.....	161,000	161,000
Idem de Linares.....	..	514,124	514,124	..
Idem de Falset.....	6,500	6,500
Idem de Alcaráz.....
Fondo de equivalencias.....	411,900	524,768.14	112,868.14	..
Conceptos eventuales.....	..	4,556.20	4,556.20	..
	27,565,700	28,614,145.13	1,912,070.8	665,626.29
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.				
Contribucion de consumos.....	8,588,000	7,540,819.9	..	1,047,180.25
de puertas.....	6,200,000	6,358,284.29	158,284.29	..
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	50,000	50,000
Diez por 100 de administracion de participes.....	550,000	546,056.1	..	3,965.33
Arbitrios de amortizacion.....	580,000	547,585.7	..	232,414.27
Varios conceptos eventuales.....	45,000	75,815.19	28,815.19	..
Expedicion y toma de razon de títulos.....	25,000	31,640.27	6,640.27	..
Impuesto ó descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos.....	2,666,600	2,058,564.22	..	608,235.12
	18,484,600	16,756,544.12	195,739.7	1,921,794.29
RENTA DE ADUANAS.				
Derechos de Arancel.....	19,958,000	16,785,412.5	..	3,154,587.29
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	994,000	615,865.10	..	380,134.24
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, pre-cintos y demás derechos menores.	114,000	107,957	..	6,043
Partes que en los comisos corresponden á la Hacienda.....	222,000	155,217.51	..	66,782.5
Conceptos eventuales.....
	21,268,000	17,660,452.12	..	3,607,547.22
RENTAS ESTANCADAS.				
Renta de Tabacos.....	16,187,000	15,715,596.35	..	471,603.1
Idem de Sal.....	7,587,000	7,448,618.25	..	138,581.11
Idem de Papel sellado y documentos de giro.....	1,957,000	2,580,151.6	645,151.6	..
Idem de Pólvora.....	665,000	768,184.21	103,184.21	..
Multas con inclusion de penas de Cámaras.....	565,000	256,869.7	..	108,130.27
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencias de las mismas.....	549,000	550,499.20	..	18,500.14
Conceptos eventuales.....	..	20,494.4	20,494.4	..
	27,090,000	27,120,194.12	766,809.51	736,615.19
LOTERIAS.				
Productos generales.....	6,552,000	6,239,891.30	..	292,108.4
TESORO.				
Obligaciones de la Península que están consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	479,416.23	277,500	..	201,916.23
Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.....	24,750.11	11,605	..	15,145.11
Premio del 5 por 100 por el giro mútuo de correos.....	50,000	57,515.6	7,515.6	..
Conceptos eventuales.....	..	7,629.5	7,629.5	..
	554,167	354,049.11	14,944.11	215,062
MINISTERIO DE ESTADO.				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....
Interpretacion de lenguas.....	57,816.22	9,145.21	..	48,671.1
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.				
Instruccion pública.....	2,566,000	1,370,758.22	..	995,241.12
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Contingente de pósitos.....	670	172.19	..	497.15
Correos, incluidos los marítimos.....	2,726,400	2,525,965.1	..	202,436.33
Imprenta nacional.....	95,000	88,886.15	..	6,115.21
Presidios.....	78,100	117,752.19	59,632.19	..
Proteccion y seguridad pública.....	577,187	456,195.26	59,008.26	..
Policia sanitaria.....	151,600	112,006.5	..	19,593.51
Conceptos eventuales.....	..	15,125	15,125	..
	5,408,957	5,292,081.15	111,766.11	228,641.32

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
MINISTERIO DE FOMENTO.				
Montes y plantíos.....	13,000	46,671..20	53,671..20	..
Fincas y rentas del ramo de Comercio.	2,200	2,200
Derechos de títulos y privilegios...	24,600	5,840..14	..	20,159..20
Escuelas especiales.....	12,000	67,046..52	55,046..52	..
Obras públicas.....	1,181,000	1,175,298..10	..	5,701..24
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	15,860	19,169	5,569	..
	1,248,000	1,512,026..8	92,087..18	28,061..10
MINISTERIO DE LA GUERRA.				
Pases de Gibraltar.....	13,555..11	34,551..15	21,198..4	..
Productos de fletes de buques en Ceuta.	555..11	555..11
Conceptos eventuales.....
	13,666..22	34,551..15	21,198..4	555..11
MINISTERIO DE MARINA.				
Depósito hidrográfico.....	11,699..5	11,699..5
Observatorio astronómico.....	26,015..14	26,015..14
Ventas y auxilios.....	..	11,587..12	11,587..12	..
Patentes de navegación y contraseñas.	290	620	530	..
Almadrabas.....	9,000	12,585..12	5,585..12	..
Renta de edificios y terrenos.....	5,175..24	2,274..15	..	899..9
Productos líquidos de los fletes que se calculan por pasajes de la Península á las Antillas en los vapores destinados á la conducción de la correspondencia.....	196,400	6,410..17	..	189,989..17
Conceptos eventuales.....
	246,578..7	35,275..22	15,500..24	228,605..9

RESUMEN.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Contribuciones directas y Fincas..	27,565,700	28,614,145..15	1,248,445..15	..
Indirectas.....	18,484,600	16,756,544..12	..	1,728,055..22
Aduanas.....	21,268,000	17,660,452..12	..	5,607,547..22
Estancadas.....	27,090,000	27,120,194..12	50,194..12	..
Loterías.....	6,552,000	6,259,891..50	..	292,108..4
Tesoro.....	554,167	554,049..11	..	200,117..25
Ministerio de Estado.....	57,816..22	9,145..21	..	48,671..1
Gracia y Justicia.....	2,566,000	1,570,758..22	..	995,241..12
Gobernacion.....	5,408,957	5,292,081..15	..	116,875..21
Fomento.....	1,248,000	1,512,026..8	64,026..8	..
Guerra.....	15,666..22	54,551..15	20,864..27	..
Marina.....	246,578..7	55,275..22	..	215,502..19
Total en Setiembre.....	108,655,485..17	102,797,094..21	1,565,528..26	7,201,919..22
Id. en los meses anteriores segun el estado núm. 5 publicado en la Gaceta de 1º de Octubre, número 6675.....	817,979,522..6	845,552,580..52	27,575,058..26	..
	926,614,807..25	948,549,475..19	28,956,587..18	7,201,919..22

Importa lo presupuesto..... 926,614,807..25
 Idem lo recaudado segun el presente estado..... 948,549,475..19
 Aumento por recaudacion no comprendida en anteriores..... 2,928,751..24

Recaudado de mas hasta fin de Setiembre..... 24,665,419..20

NOTAS.

1º No se comprende la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el mes de Setiembre.
 2º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.
 Madrid 29 de Octubre de 1852.—El Director general del Tesoro, en comision, Benito Fernandez Maquieira.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.^a SEMANA DE OCTUBRE DE 1852.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Octubre de 1852.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

	EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDOS DURANTE LA ACTUAL.		TOTAL.		DEVUELTOS EN ESTA SEMANA.		EXISTENTES EN FIN DE LA MISMA.	
	En Madrid.	En las provincias.	En Madrid.	En las provincias.	En Madrid.	En las provincias.	En Madrid.	En las provincias.	En Madrid.	En las provincias.
DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.										
Necesarios.....	248,558..22	..	248,558..22	248,558..22	..
Reintegrables de contado. {	7,550,845..14	..	7,550,845..14	..	92,445..2	..	7,458,400..12	..
— á plazo fijo..... {	840,000	..	840,000	840,000	..
Voluntarios. {	1,125,000	..	1,125,000	1,125,000	..
— De contado, procedentes de intereses y dividendos.....	8,000	..	8,000	8,000	..
Provisionales para subastas públicas.....
Cuentas corrientes con interés de 5 por 100.....
	16,579,149..11	..	16,579,149..11	..	92,445..2	..	16,486,706..9	..
	16,579,149..11	..	16,579,149..11	..	92,445..2	..	16,486,706..9	..
DEPOSITOS EN PAPEL.										
Necesarios.....	548,625	..	548,625	548,625	..
Entregas en cuenta corriente con interés.....	8,586,000	..	8,586,000	..	1,000,000	..	7,586,000	..
Voluntarios. {
Provisionales para subastas públicas.....
	14,101,991	..	14,101,991	..	1,000,000	..	13,101,991	..
	14,101,991	..	14,101,991	..	1,000,000	..	13,101,991	..

CUENTA DE TESORERIA.

DEBE.

	METALICO.	PAPEL.
Existencias en la Tesorería central y en las de provincias en fin de la semana anterior.....
Depósitos recibidos en la actual.....	16,579,149..11	14,101,991
Entregas en cuenta corriente con interés.....
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.
Tesoro público.—Recibido { de subvencion para pago de intereses.....
del mismo por cuenta.. { de suplementos.....
.. { de billetes nominativos.....	..	11,916,028..18
Suma.....	16,579,149..11	26,018,019..18
Movimiento de fondos.—Remesas cargadas.....
	16,579,149..11	26,018,019..18

HABER.

	METALICO.	PAPEL.
Depósitos devueltos.....	92,445..2	1,000,000
Pagos por cuentas corrientes.....
Intereses de depósitos y de cuentas corrientes satisfechos.....
Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.....
Tesoro público.—Entregado { por cuenta de suplementos.....	11,916,028..18	..
al mismo..... { por cuenta de billetes nominativos.....
Sumas.....	12,008,471..15	1,000,000
Movimiento de fondos.—Remesas datadas.....
Existencias en la Tesorería. { en metálico y efectos.....	4,570,677..50	25,018,019..18
.. { en billetes nominativos del Tesoro.....
Existencias en las Tesorerías de provincia y Depositarias de partido.
	16,579,149..11	26,018,019..18

Nota. No figura cantidad alguna en las provincias porque aun no han empezado á funcionar las dependencias de la Caja.

SITUACION EN 30 DE OCTUBRE DE 1852.

ACTIVO.	Reales vellon.	PASIVO.	Reales vellon.
Existencia en caja.....	74.302,464..33	Capital.....	120.000,000
En efectivo... 74.302,464..33		Billetes en circulacion.....	120.000,000
En billetes....		Depósitos de todas clases.....	37.291,386..26
En poder de comisionados.....	20.507,489..7	Cuentas corrientes.....	60.911,759..24
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852.....	4.148,978..7	Dividendos.....	1.629,397..4
Cartera: efectos corrientes.....	153.256,774..48	Sobraute en reserva.....	61.491,783..25
Idem: créditos vencidos.....	77.748,717..16		
Efectos de la Deuda del Estado.....	26.676,699..3		
Propiedades del Banco.....	8.638,905..3		
Diversos.....	39.044,298..26		
	401.324,327..44		401.324,327..44

Madrid 30 de Octubre de 1852.—Vº Bº—El Gobernador, Santillan.—El Interventor general, Juan Storr.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de subastarse la construccion de pantalones de invierno y chaquetas de bayeta amarilla para la Guardia municipal de esta M. H. Villa.

1.ª Será obligacion del contratista la provision de 150 pares de pantalones de paño azul tina, 3.ª de Tarrasa, para la Guardia municipal de infantería, y 22 chaquetas de bayeta amarilla, veinticuatre, de Alcoy, para la seccion montada, iguales en su clase y hechura al modelo que estará de manifiesto en la Alcaldía-Corregimiento.

2.ª La construccion de las citadas prendas se hará con arreglo á la medida de cada uno de los individuos que las hayan de usar.

3.ª El contratista deberá entregar las referidas prendas, enteramente concluidas, en el preciso término de 20 dias, contados desde el en que sea aprobado el remate por la superioridad.

4.ª Se hará cargo de ellas el Comandante de dicho cuerpo, quien las examinará, probándoselas los sujetos para quienes están destinadas, devolviendo al contratista las que no reunan los requisitos prevenidos.

5.ª Será obligacion del contratista, por tiempo de dos años, hacer los arreglos que en dichas prendas sean necesarios á juicio del citado Comandante, para que sin embargo de las altas y bajas que ocurran en el cuerpo, estén constantemente las citadas prendas á medida de los que hayan de servirse de ellas.

6.ª La subasta tendrá lugar ante el señor Alcalde-Corregidor, ó un delegado suyo, en la sala de remates de las casas consistoriales, el dia 4 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

7.ª Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse entrega previamente en la depositaria de esta villa de 1000 rs. en metálico, donde se custodiará hasta terminado el remate, que serán inmediatamente devueltos á los licitadores á cuyo favor no se haga la adjudicacion, continuando retenido el de aquel á quien se conceda, hasta tanto que acredite haber dado cumplimiento en todas sus partes al contrato.

8.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al propio tiempo haber hecho el depósito que marca la condicion anterior.

Para extenderlas se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á efectuar la provision de 150 pares de pantalones de paño azul, y 22 chaquetas de bayeta amarilla para los individuos de la Guardia municipal de esta M. H. Villa, bajo las condiciones expresadas en el Diario oficial de avisos de esta capital, núm. , haciendo la rebaja de un por 100 en los precios que en la 10.ª de aquellas se fijó.
Madrid de de 1852.

Firma del proponente.

Su domicilio calle de núm. cuarto

9.ª Toda proposicion que no se halle enteramente arreglada al antecedente modelo, ó contenga alguna otra cláusula, será declarada nula.

10.ª Los tipos máximos que se fijan para la subasta son 74 rs. cada par de pantalones, y 20 rs. cada chaqueta.

11.ª El dia y hora designados para la subasta se dará principio á esta con la lectura del presente pliego de condiciones; y trascurrido que sea un cuarto de hora, se procederá á la de los que contengan las proposiciones presentadas. Desde el momento que principio este acto, no podrá admitirse ninguna otra, ni retirarse las entregadas, y se adjudicará el remate al que hubiere hecho la proposicion mas ventajosa.

Si resultasen dos ó mas proposiciones igua-

les, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos entre los interesados que las suscriban.

12.ª No se admitirán proposiciones ni pujas con fracciones menores de un 4 por 100.

13.ª Declarado por el Sr. Presidente de la subasta la proposicion mas ventajosa, quedará provisionalmente adjudicado el remate en favor del proponente, sin admitir mejora alguna, por beneficiosa que fuere.

14.ª El remate obligará al contratista desde el momento en que se declare terminada, y á Madrid tan solo desde que recaiga la aprobacion superior.

15.ª El abono del importe de dichas prendas tendrá lugar en virtud de cuenta que presentará el contratista en la contaduría de S. E., con nota del citado Comandante al final, expresando haberlas recibido y encontrarlas arregladas al modelo aprobado, para que examinada por dicha oficina, y estando conforme, pueda procederse á su pago.

16.ª Perderá el contratista su depósito, que quedará á beneficio de Madrid, si no cumpliere con la obligacion contraida.

17.ª Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Madrid 30 de Octubre de 1852.—El Alcalde-Corregidor, Luis Piernas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

En virtud de Real autorizacion se enagena en venta Real una casa, perteneciente á los propios de esta M. H. villa, sita en la calle de San Juan de la misma, comprendida en la manzana 148, y señalada por dicha calle con el núm. 4 nuevo, y por la de Atocha con el 405, tambien nuevo: contiene, con lo que le corresponde de medianerías, 3120 piés y 7/8 cuadrados superficiales de área, y ha sido tasada por los arquitectos de esta villa, D. Juan José Sanchez Pescador y D. Isidoro Llanos, en la cantidad de 440,124 rs. vn., á rebajar cargas, la cual, en conformidad á lo dispuesto en la Real autorizacion, se subasta por término de 30 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, Gaceta y Diario; con la prevencion de que á los 15 dias de cerrado el primer remate, se verificará otro, bajo la mejora del cuarto, única admisible, y para la celebracion del primero se señala el dia 30 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en las casas consistoriales, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que baje de la referida cantidad de 440,124 rs. vn., á rebajar cargas.

2.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de escritura de venta, toma de razon, pago del derecho de hipotecas, y cualquiera otro que ocurra, pues que ha de entrar íntegro el precio del remate en las arcas municipales, sin mas baja ni deducción que la del importe de las cargas con que esté gravada la finca.

3.ª El rematante, en caso de no haber mejora del cuarto, habrá de entregar el precio líquido del remate en la depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento en el acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá efecto precisamente en los ocho primeros dias siguientes al de la aprobacion de aquel por la superioridad; bajo la inteligencia de que si así no se verificase lo uno y lo otro, perderá la cantidad que, segun se dirá después, habrá de poner en depósito, sin perjuicio de los derechos de que se crea asistido S. E. para obligar al rematante al exacto cumplimiento del remate.

4.ª Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán haber hecho previamente en la Caja general de depósitos, creada por Real decreto de 25 de Setiembre último, el de la cantidad de 44,000 rs. vn. en metálico ó en títulos de la Deuda pública al precio corriente en la plaza.

Lo que se hace notorio al público para su inteligencia.

Madrid 30 de Octubre de 1852.—El Alcalde-Corregidor, Luis Piernas.

En virtud de Real autorizacion se enagena en venta Real una casa, perteneciente á los

propios de esta M. H. villa, sita en la calle del Barquillo de la misma, comprendida en la manzana 326, y señalada por la citada calle con el núm. 29, y por las de Belen y Regueros con los números 18 y 19: contiene 23,029 1/2 piés cuadrados superficiales de área, y ha sido tasada por los arquitectos de esta villa, D. Juan José Sanchez Pescador y D. Isidoro Llanos, en la cantidad de 347,517 rs. vn., á rebajar cargas, la cual, en conformidad á lo dispuesto en la referida Real autorizacion, se subasta por término de 30 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, Gaceta y Diario; con la prevencion de que á los 15 dias de cerrado el primer remate se verificará otro, bajo la mejora del cuarto, única admisible, y para la celebracion del primero se señala el dia 4.º de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en las casas consistoriales, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que baje de la referida cantidad de 347,517 rs. vn., á rebajar cargas.

2.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de la escritura de venta, toma de razon, pago del derecho de hipotecas, y cualquiera otro que ocurra, pues que ha de entrar íntegro el precio del remate en las arcas municipales, sin mas baja ni deducción que la del importe de las cargas con que esté gravada la finca.

3.ª El rematante, en caso de no haber mejora del cuarto, habrá de entregar el precio líquido del remate en la depositaria del Excmo. Ayuntamiento en el acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá efecto precisamente en los ocho primeros dias siguientes al de la aprobacion de aquel por la superioridad; bajo la inteligencia de que si así no se verificase lo uno y lo otro, perderá la cantidad que, segun se dirá después, habrá de poner en depósito, sin perjuicio de los derechos de que se crea asistido S. E. para obligar al rematante al exacto cumplimiento del remate.

4.ª Las personas que quieran tomar parte en la licitacion, acreditarán haber hecho previamente en la Caja general de depósitos, creada por el Real decreto de 25 de Setiembre último, el de la cantidad de 35,000 rs. en metálico ó en títulos de la Deuda pública al precio corriente en la plaza.

Lo que se hace notorio para inteligencia de los que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 31 de Octubre de 1852.—El Alcalde-Corregidor, Luis Piernas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el paradero de los sujetos que á continuacion se expresan ó de sus herederos, se les avisa por el presente para que se sirvan dejar en esta Administracion de contribuciones indirectas y Rentas estancadas de esta provincia las señas de sus habitaciones para enterarles de un asunto que les compete:

D. Ramon Fidel de Moragues, Administrador que fué de loterías.

D. Bartolomé Alameda y Doña Eustaquia García Velasco é hijos, como fiadores de Don Francisco Luengo y Sanchez, Administrador que fué de loterías.

Los depositarios de caminos de Aranda de Duero, Burgos, Guadalajara y Granada. Conde de Villanueva de la Barca.

D. Raimundo Viota, Administrador de loterías.

D. Toribio Alvarez, estancadero que fué de Santa Cruz.

Doña Angela Eduvigis Martínez, viuda de D. Manuel José Pardo y Soler, Contador que fué de hospitales.

D. Félix Terol, Administrador que fué de loterías.

D. José Montijano, estancadero que fué de Extremera.

D. Ramon Martínez Parra, Administrador que fué de loterías.

Doña Eduvigis Masuca, estancquera que fué en la calle de la Puebla en esta corte.

D. Juan Antonio Llaguno, Superintendente que fué de las fábricas de cristales, y Administrador de la renta de tabacos de esta provincia en los años de 1793 á 1799.

D. Domingo Ronchi, Director que fué de loterías.

D. Gabriel Gonzalez Vera, Administrador que fué de estancadas en San Martin de Valdeiglesias.

D. Bernardo Antonio Argudin, Administrador de Rentas en Getafe.

D. Gaspar Serrano del Valle, Administrador que fué de Rentas de Algete.

Doña Juana Secades, estancquera de Chamberí.

D. Domingo Ortiz de Taranco, Administrador de Rentas de Colmenar Viejo.

D. Eugenio Hernandez, tercenista primero que fué de la capital.

D. Ambrosio Anton, estancadero que fué del Pardo.

D. José Ferrer, Tesorero que fué de la extinguida Diputacion de Reinos.

D. Ramon de Llano, Administrador que fué de loterías.

D. José García Infante, Administrador de Rentas que fué de San Martin de Valdeiglesias.

D. José Tadeo Soriano, Administrador que fué de loterías.

D. Eusebio Juarez y D. Antonio Bustelo, Administrador é Interventor de las salinas de Carcaballana.

Doña María de las Fuentes, estancquera que fué de Carabanchel.

D. Pedro Fernandez de Soto, Administrador que fué de loterías.

Extinguida empresa de trasportes generales de España.

Doña Elvira Rodriguez, estancquera que fué de Platerías en esta corte.

Doña Ramona Fernandez, estancquera que fué del Real sitio de San Fernando.

Los herederos de D. Francisco Mariscal, recaudador de la contribucion de frutos civiles.

Doña María Acevedo, estancquera que fué en Santa Isabel en esta corte.

D. Gabino García, estancadero que fué de Villaverde.

D. Pedro Martinez, Administrador que fué de Valdemoro.

D. Paulino Lahera, Administrador que fué de la estafeta de Santa Cruz del Retamar.

D. Juan Rodriguez.

D. Andrés Gamboa, representante de su padre D. Gregorio, Administrador que fué de Rentas nacionales en 1844.

Doña María Sagastia, estancquera que fué en el puente de Segovia.

D. Nicolás Ramirez, Administrador que fué de loterías.

Madrid 30 de Octubre de 1852.—Luis Alvarez.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 de Octubre á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 47 5/8.

Idem diferido, 26 1/4.

Participes del 4 y 5 por 100, 21 3/4.

Participes convertibles al 3 por 100, 35.

Amortizable de 1.ª en títulos nuevos, 12.

Dicha de segunda, 6 5/8.

Acciones del Banco español de San Fernando, 99 1/2 p.

Acciones de las Cabrillas y Coruña, 101 d.

Fomento de 2000 rs., 79 3/4.

ESPECTACION.

Hoy no hay funcion en ningun teatro, segun costumbre.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.